



MINISTERIO DE HACIENDA
24 FEB 2016
TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

14.12.15
ZZ - 614b

MINISTERIO DE HACIENDA
JEFE OFICINA DE PARTES

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCION

REF.: APRUEBA PRESUPUESTO ANUAL DE
CAJA DE CODELCO-CHILE PARA EL AÑO
2016

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DECRETO EXENTO

N° 491

DEPART JURIDICO		
DEPART R Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL		
SUB DEPT C. CENTRAL		
SUB DEPT E CUENTAS		
SUB DEPT C.P. Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART V.O.P. U y T		
SUB DEPT MUNICIPI		

SANTIAGO, 11 DIC 2015

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.350,
de 1976,

DECRETO :

ARTÍCULO 1°: **APRÚEBESE** el Presupuesto de
Caja de la "Corporación Nacional del Cobre
de Chile" para el período Enero-Diciembre del
año 2016 en los términos que se indican a
continuación:

//.-

REFRENDACION

REF POR \$
IMPUTAC
ANOT POR \$
IMPUTAC
DEDUC. DTO

--	--	--



12126/2015

OF DE PARTES DIPRES
01.03.2016 15:54



CODELCO-CHILE

PRESUPUESTO DE CAJA 2016

(Miles de US\$)

I.	<u>PRESUPUESTO DE OPERACIONES</u>	
A.	<u>INGRESOS</u>	<u>12.775.906</u>
	Ventas de Cobre y subproductos	9.500.753
	Recuperación de Impuestos y Otros	1.495.500
	Saldo Inicial	1.779.653
B.	<u>EGRESOS</u>	<u>9.607.836</u>
	Remuneraciones e Indemnizaciones	1.481.445
	Bienes y Servicios para Producción y Gastos de Ventas	6.043.378
	Impuestos	2.083.013
C.	<u>EXCEDENTE PRESUPUESTO DE OPERACIONES</u>	<u>3.168.070</u>
II.	<u>PRESUPUESTO DE CAPITAL</u>	
A.	<u>INGRESOS</u>	<u>4.132.820</u>
	Excedente Ppto Operaciones	3.168.070
	Deuda y Recuperación de Préstamos	200.000
	Otros	764.750
B.	<u>EGRESOS</u>	<u>4.094.302</u>
	Inversión Real	1.816.000
	IVA Inversiones	345.040
	Amortización e Intereses	1.733.473
	Transferencias de Capital	175.789
	Otros	24.000
C.	<u>EXCEDENTE PRESUPUESTO DE CAPITAL</u>	<u>38.518</u>

ARTÍCULO 2º: El Presupuesto de Caja a que se refiere el artículo 1º, ha sido elaborado tomando como referencia un precio de cobre BML de 220,0 US\$/lb., y los costos y gastos unitarios que se señalan a continuación:

COSTOS Y GASTOS UNITARIOS 2016

	<u>US\$/Lb</u>
Total Costos y Gastos	212,0
Costos Total Agregado a Cátodos	221,6
Costo Neto a Cátodos	205,2
Costo Directo C1	135,5
	<u>TMF</u>
Producción	1.678.470



ARTÍCULO 3°. La cifra total de egresos autorizada en este presupuesto se entenderá como cifra máxima, con excepción de los montos considerados en el ítem "Impuestos", referidos a: Ley N° 13.196, Ley N° 20.026 y en los ítems Saldo Excedente Beneficio Fiscal Año.

ARTÍCULO 4°. En el Presupuesto de Operaciones, el Egreso denominado "Bienes y Servicios para Producción y Ventas" agrega los siguientes conceptos: Materiales, Combustibles, Energía Comprada, Gastos de Refinación, Servicios, Fletes, Seguros, Gastos de Ventas, Compras a Terceros, Cobertura y Financiamiento de Ventas, Traspaso a Inversiones y Varios.

ARTÍCULO 5°. La Corporación Nacional del Cobre de Chile no podrá efectuar donaciones de recursos o bienes, en la medida que ello importe una liberalidad ajena a los fines de la empresa.

ARTÍCULO 6°. La dotación de personal en comisión de servicios en otras instituciones no podrá ser superior a la existente al 31 de Diciembre de 2015.

ARTÍCULO 7°. La dotación promedio de personal permanente de CODELCO-CHILE no podrá superar las 19.748 personas.

ARTÍCULO 8°. Los excedentes de Beneficio Fiscal, programados en la mensualización del presupuesto establecido en el artículo 14° del presente decreto deberán ser ingresados mensualmente por CODELCO-CHILE en la Tesorería General de la República.

Los mayores ingresos que se produzcan por diferencia de precio de cobre u otras causas, por sobre los niveles estimados en la mencionada mensualización, deberán ser traspasados por CODELCO-CHILE al Fisco en la medida que se vayan produciendo, sea por concepto de mayores impuestos o como Excedente de Beneficio Fiscal.

Los mayores excedentes calculados sobre la base de los balances mensuales consolidados provisorios, deberán ser ingresados a la Tesorería General de la República, dentro del plazo de 45 días contados desde el mes en que se hayan producido.

ARTÍCULO 9°. Los niveles de gasto del presupuesto en moneda nacional en el presente decreto están expresados en moneda promedio del año 2016, considerando un Índice de Precios al Consumidor promedio para el 2016 de 113,8 (ciento trece coma ocho) y un Tipo de Cambio promedio para este mismo año de \$714 (setecientos catorce) por dólar estadounidense.

Si durante el transcurso del año 2016 se produjese un aumento del Tipo de Cambio (depreciación del peso), por sobre el nivel estimado como promedio para el año 2016, los gastos del presupuesto en moneda nacional contenidos en el presente decreto relativos a remuneraciones, servicios de terceros y 30% de materiales, serán modificados de acuerdo a un factor de ajuste que refleje la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor con respecto al índice de Tipo de Cambio, calculado en base a la variación promedio anual de ambos. Dicha corrección se hará tomando como base el valor estimado del Índice de Precios al Consumidor promedio para el año 2016 que alcanza a 113,8 (ciento trece coma ocho) y un Tipo de Cambio estimado como promedio para el 2016 de \$714 (setecientos catorce) por dólar estadounidense.



ARTÍCULO 10°. Durante el ejercicio presupuestario 2016, los desembolsos en estudios y proyectos de inversión considerados en el ítem "Inversión Real" no podrán exceder la suma de US\$1.816.000.000, más IVA.

La medición de la cifra de US\$1.816.000.000 antes referida se realizará en función de los egresos efectivos de caja que se hagan en el ejercicio, independientemente de cuándo se haya devengado el compromiso de gastos o endeudamiento, según sea el caso.

La inversión señalada precedentemente incluye también recursos por US\$200.000.000 para el Fondo de Aseguramiento de Activos Estratégicos.

ARTÍCULO 11°. De acuerdo con la información disponible a la fecha del presente decreto, el plan de inversiones a ejecutar durante este año, genera los siguientes montos máximos de arrastre para los años siguientes:

<u>Años</u>	
2017	US\$ 3.028.145.000
2018	US\$ 3.323.660.000
2019	US\$ 2.735.360.000
Años siguientes	US\$ 3.959.896.000

Se hace presente que la información detallada precedentemente, es de carácter informativo y no constituye en forma alguna una autorización previa de las inversiones futuras de la empresa.

Los estudios y proyectos de inversión a ejecutar con cargo al ítem "Inversión Real", excluido el Fondo de Aseguramiento de Activos Estratégicos, deberán contar con la recomendación previa de la Comisión Chilena del Cobre y del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a los procedimientos convenidos con dichas entidades.

ARTÍCULO 12°. El ítem "Gastos Diferidos" considerado en el Presupuesto de Operaciones, Egreso en Moneda Nacional, "Bienes y Servicios para Producción y Gastos de Ventas", no podrá exceder la cifra de US\$784.950.000, y comprende los gastos de desarrollo minero que se realizan dentro del esquema normal de operaciones, es decir, no tienen por objeto aumentar producción sino mantener los ritmos anuales planificados.

No obstante, aquellos desembolsos correspondientes a compras de capital, ampliación de capacidad productiva y proyectos cuyo financiamiento sea compartido entre presupuesto de inversión y este ítem, deberán ser sometidos a la evaluación conjunta de la Comisión Chilena del Cobre y del Ministerio de Desarrollo Social, para contar con la respectiva recomendación técnico-económica en forma previa a su ejecución.

ARTÍCULO 13°. CODELCO-CHILE deberá informar mensualmente la Ejecución del Presupuesto de Caja en la clasificación de ingresos y gastos considerada en el Presupuesto que se aprueba mediante el presente decreto, y con el desglose específico de ingresos y gastos que se solicitará mediante Oficio de la Dirección de Presupuestos.

ARTÍCULO 14°. Establécese la siguiente subdivisión en mensualidades del presupuesto de caja de CODELCO-CHILE para el año 2016:

PRESUPUESTO DE CAJA 2016

(Miles de US\$)

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
I.-PRESUPUESTO DE OPERACIONES													
A. INGRESOS													
Ventas de Cobre y subproductos	2.636.066	895.174	951.927	952.966	883.823	901.921	948.151	921.908	889.895	916.784	946.884	930.607	12.775.906
Recuperación de Impuestos y Otros	714.661	764.151	811.226	814.847	760.264	778.373	835.870	805.994	775.528	798.557	838.151	803.131	9.500.753
Saldo Inicial	141.752	131.023	140.701	138.119	123.559	123.548	112.281	115.914	114.367	118.227	108.533	127.476	1.495.500
	1.779.653	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.779.653
B. EGRESOS													
Remuneraciones e Indemnizaciones	848.963	825.182	942.052	843.890	751.769	748.101	763.606	770.914	749.091	773.471	738.803	851.994	9.607.836
Bienes y Servicios para Producción y Gastos de Ventas	144.701	133.844	194.611	146.132	93.572	99.634	113.071	92.624	98.948	107.305	89.150	168.853	1.481.445
Impuestos	533.106	516.319	558.328	518.402	490.027	481.309	478.445	503.721	482.979	494.579	477.005	509.188	6.043.378
	171.156	175.019	189.113	180.356	168.170	167.158	172.090	174.569	167.164	171.587	172.648	173.983	2.083.013
C. EXCEDENTE PPTO OPERACIONES	1.787.103	69.992	9.875	109.076	132.054	153.820	184.545	150.994	140.804	143.313	207.881	78.613	3.168.070
II.-PRESUPUESTO DE CAPITAL													
A. INGRESOS													
Excedente Pptb Operaciones	1.787.603	70.492	50.063	109.576	132.554	184.008	185.045	351.494	180.992	143.813	208.381	718.799	4.132.820
Deuda y Recuperación de Préstamos	1.787.103	69.992	9.875	109.076	132.054	153.820	184.545	150.994	140.804	143.313	207.881	78.613	3.168.070
Otros	0	0	0	0	0	0	0	200.000	0	0	0	0	200.000
	500	500	40.188	500	500	40.188	500	500	40.188	500	500	640.186	764.750
B. EGRESOS													
Inversión Real	338.029	332.670	306.493	300.557	279.899	217.536	217.329	167.427	225.148	810.136	491.452	407.626	4.094.302
IVA Inversiones	218.233	167.201	185.019	199.425	165.966	166.331	116.830	112.375	116.246	123.834	86.730	157.810	1.816.000
Amortización e Intereses	41.464	31.768	35.153	37.891	31.533	31.603	22.198	21.351	22.087	23.528	16.479	29.985	345.040
Transferencias de Capital	62.309	117.678	68.419	47.218	66.377	1.700	62.278	17.678	68.913	646.751	372.221	201.931	1.733.473
Otros	14.023	14.023	15.902	14.023	14.023	15.902	14.023	14.023	15.902	14.023	14.022	15.900	175.789
	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	24.000
C. EXCEDENTE PPTO DE CAPITAL	1.449.574	-262.178	-256.430	-190.981	-147.345	-23.528	-32.284	184.067	-44.156	-666.323	-283.071	311.173	38.518



ARTÍCULO 15°. El Presupuesto Anual de Caja para el año 2016 de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, considera un **aporte de capital de US\$600.000.000**, cuya determinación final y traspaso queda sujeto a la decisión que en definitiva adopte el Ministerio de Hacienda, en observancia de lo prescrito en la Ley N° 20.790, que establece un aporte de capital extraordinario para la Corporación Nacional del Cobre de Chile y autoriza a contraer endeudamiento.

ARTÍCULO 16°. **APRÚEBESE** el Estado de Resultados de la "**Corporación Nacional del Cobre de Chile**" para el período Enero-Diciembre del año 2016, en los términos que se indican a continuación:

CODELCO-CHILE

ESTADO DE RESULTADOS 2016

(Miles de US\$)

INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	9.320.139
COSTO DE EXPLOTACIÓN	-8.044.638
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	1.275.501
GASTO DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS	-424.616
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	850.885
RESULTADO FUERA DE EXPLOTACIÓN	-47.292
GASTOS FINANCIEROS	-504.231
RESULTADO EMPRESAS RELACIONADAS	-11.614
RESULTADO ANTES IMPUESTOS	287.748
IMPUESTO LEY 13.196	-827.772
UTILIDAD ANTES IMPUESTO RENTA	-540.024
IMPUESTO ESPECÍFICO	-4.117
IMPUESTO A LA RENTA	366.842
UTILIDAD LÍQUIDA	-177.299

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



Aurora Williams Baussa
**AURORA WILLIAMS BAUSSA
MINISTRA DE MINERÍA**



Rodrigo Valdés Pulido
**RODRIGO VALDÉS PULIDO
MINISTRO DE HACIENDA**



Lo que transcribo a usted para su conocimiento
Saluda Atte. a usted

Alejandro Micco Aguayo
Alejandro Micco Aguayo
Subsecretario de Hacienda

